ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Secretaría de **Obras Públicas**

050 – ()

SOP. 170 - 2022

Chía, mayo 19 de 2022

Doctor
HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda

Respetado Doctor

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en cada una de sus actividades diarias.

En atención a los dispuesto en el parágrafo 4° del Acuerdo municipal No. 190 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISONES", el cual establece que: *"La administración Municipal previo a realizar el contrato de endeudamiento, deberá contar con los estudios y diseños de los proyectos a los que se refiere el presente acuerdo",* nos permitimos informar que a la fecha se encuentran en ejecución los contratos de consultoría que garantizan la elaboración y entrega a la administración municipal de los estudios y diseños necesarios para la construcción de las vías urbanas y rurales, con las cuales se dará cumplimiento a la meta 135 del programa VÍAS CON FUNCIÓN SOCIAL PARA LA GENTE contenido en el Plan de Desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 – 2023.

Adicionalmente, nos permitimos señalar que la Secretaría de Obras Públicas, dispone del análisis de prefactibilidad, que da cuenta de la viabilidad técnica, social, ambiental y predial para la ejecución de las obras, que serán objeto de financiación con los recursos del empréstito. Con lo anterior, consideramos cumplido el requisito dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acuerdo 190 de 2021.

Cordialmente,

ORLANDO DIAZ CANASTO
Secretario de Obras Públicas

Elaboró: Carlos Oswaldo Martínez Rojas - Contratista SOP

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona Natural y/o Jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora
2ª Copia: Consecutivo Correspondencia

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

1. JUSTIFICACION

El proyecto genera nuevas alternativas dado el crecimiento urbanístico del Municipio y el consecuente incremento en el volumen de transito y busca favorecer la movilidad en la zona urbana, disminuir tiempos de desplazamiento, generar andenes para peatones y población con movilidad reducida e implementar ciclorrutas para favorecer a los biciusuarios dado el alto uso de este medio de transporte en el Municipio

Adicionalmente se generarán empleos durante la construcción de las nuevas vías, lo cual aporta a la recuperación económica del sector.

Las vías urbanas no solamente sirven para el transporte de personas y bienes, sino que contribuyen al desarrollo social, en el cual el ciudadano realiza sus actividades cotidianas, influyendo en forma significativa en su calidad de vida, trayendo consigo también el progreso de la ciudad ajustándose a las nuevas necesidades que impone el crecimiento del Municipio.

La inadecuada proyección y ejecución de nuevos proyectos viales acorde al crecimiento de las ciudades, puede generar graves consecuencias, deteriorando la calidad de vida de las personas y afectando el desarrollo económico y social.

Con este proyecto se beneficia a los 155.541 habitantes del Municipio de Chía y de manera indirecta la población flotante que reside y hace uso frecuente de la infraestructura vial; también el sector comercio y el transporte público, ya que incrementa el flujo de personas que generaran en los negocios mayor actividad comercial y en el transporte mayores ingresos por el flujo de usuarios y visitantes.

También se da avance a las estrategias proyectadas en el plan de desarrollo y se brinda a la población de Chía, una infraestructura vial óptima, ambientalmente sostenible, que mejore la movilidad y la seguridad vial.

2. PREFACTIBILIDAD

El análisis que se realiza de manera preliminar del proyecto busca determinar su viabilidad para continuar con la fase de factibilidad y realización en el corto plazo.

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

136

El proyecto busca Incrementar la infraestructura vial del Municipio, considerando la evaluación ambiental, predial, técnica y presupuestal que permita continuar con las fases siguientes que conlleven a su futura ejecución.

2.1. PREFACTIBILIDAD TECNICA

Los tramos viales se diseñarán y construirán considerando la conectividad y construcción de redes de servicios públicos, (alcantarillado sanitario y pluvial, gas, alumbrado público y telemáticos)

Para cada tramo se están adelantando los respectivos estudios y diseños que establezcan la calidad y las características del suelo y de los materiales que se requieren para la estructura del pavimento (tipo de material, espesores, etc.) para definir los lineamientos dentro de los cuales se deben desarrollar las actividades constructivas y se garantice la viabilidad de cada uno de ellos y suministren los insumen técnicos necesarios para la etapa constructiva.

2.2. PREFACTIBILIDAD SOCIAL

Se pretende atender las necesidades de la población y generar alternativas acordes al crecimiento urbanístico para favorecer la movilidad en la zona urbana y disminuir tiempos de desplazamiento, construir andenes e implementación de ciclorrutas.

2.3. PREFACTIBILIDAD AMBIENTAL

Se realizará el respectivo análisis por parte de la Secretaria de Medio Ambiente, donde se establezca si el proyecto requiere de licencia ambiental, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales o si genera impactos negativos al medio ambiente y su respectiva mitigación de ser necesario.

2.4. PREFACTIBILIDAD PREDIAL

El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, adelantara la gestión predial en los frentes que requiera compra de terrenos para garantizar las áreas y anchos requeridos para la implantación acorde al perfil vial de cada uno de los tramos a intervenir.

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

PLAN DE DESARROLLO – ACUERDO 168 DE 2020

1. VIAS CON FUNCION SOCIAL PARA LA GENTE

- 134. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS URBANAS Y RURALES.
- 135. CONSTRUIR VÍAS URBANAS Y RURALES.
- 136. INTERVENIR VÍAS URBANAS Y RURALES CON REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO.
- 137. CONSTRUIR CICLO RUTA URBANA Y RURAL.
- 139. REALIZAR MANTENIMIENTO ANUALMENTE DE VEINTITRÉS (23) MÁQUINAS Y SIETE (7) EQUIPOS MENORES ADSCRITOS AL BANCO DE MAQUINARIA.

PRINCIPALES ACCIONES ADELANTADAS

- Análisis de la cartografía de la zona
- Identificación de corredores de ruta
- Reconocimiento de tramos

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

TRAMOS VIALES A CONSTRUIR

No	DENOMINACIÓN VÍA	LONGITUD (M)	PERFIL VIAL	SECCIÓN VIAL (M)
1	Carrera 2A entre calle 2 y 5.	210.00	V6	10.00
2	Calle 33 entre carrera 1 y 2 Este.	186.00	V7	6.00
3	Calle 23 entre carrera 2 Y 9.	652.00	V6	10.00
4	Calle 6 entre carrera 1A Y 4.	694.00	V6	10.00
5	Calle 1A entre carrera 6 Y 7A	150.00	V6	10.00
	Total	1892.00		

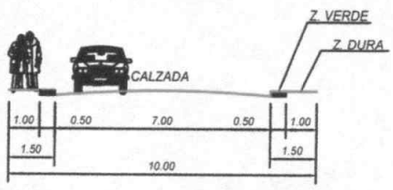


Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1. Carrera 2A entre calle 2 y 5.

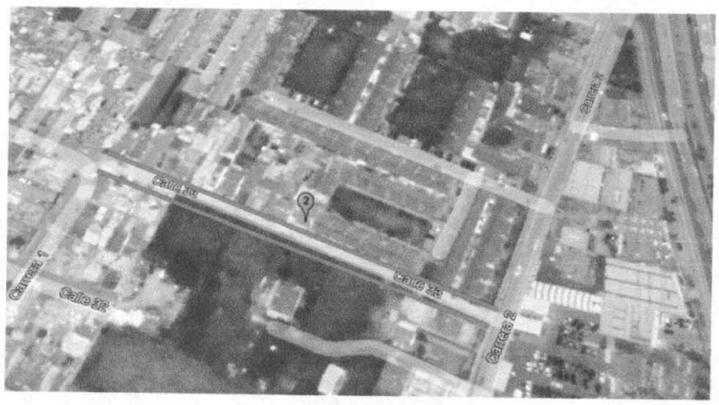


L: 210 M

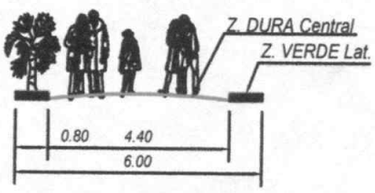


PERFIL VIA TIPO V - 6

2. Calle 33 entre carrera 1 y 2 Este.



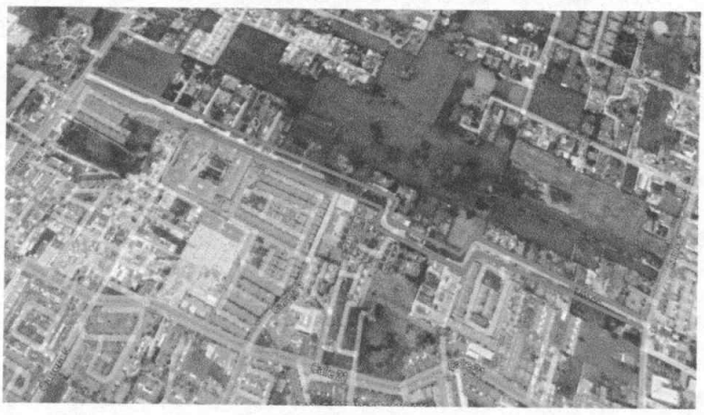
L: 186 M



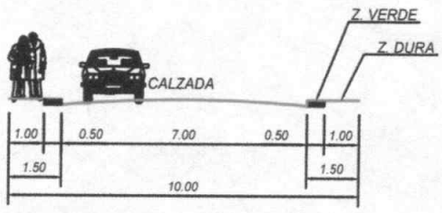
PERFIL VIA TIPO V - 7

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

3. Calle 23 entre carrera 2 Y 9.

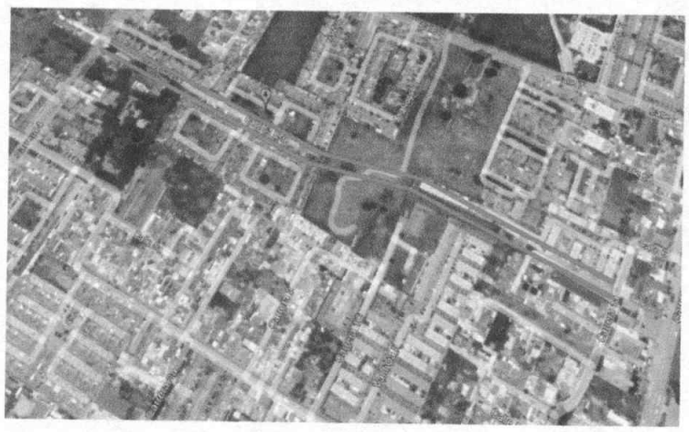


L: 652 M

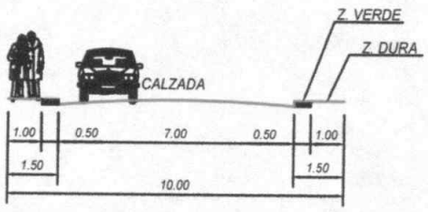


PERFIL VIA TIPO V - 6

4. Calle 6 entre carrera 1A Y 4.



L: 694 M



PERFIL VIA TIPO V - 6

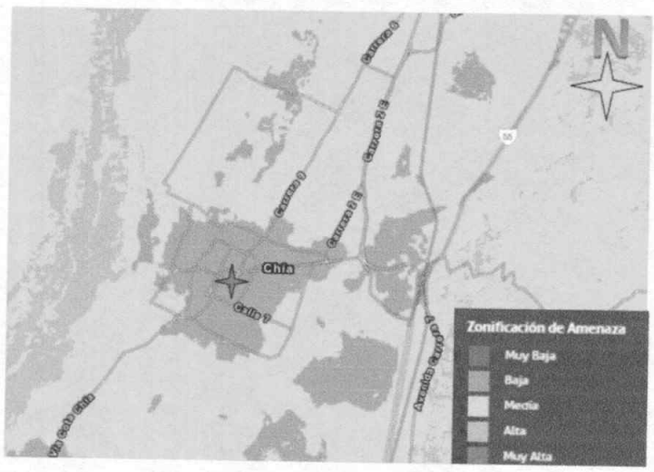
Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

5. Calle 1A entre carrera 6 Y 7A



L: 150 M

EVALUACIÓN DE AMENAZA SISMICA



De acuerdo con el título A del Reglamento colombiano de construcciones sismoresistentes – NSR-2010, la zona de estudio presenta la siguiente clasificación: Zona de amenaza sísmica: **INTERMEDIO**

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DISEÑO DE ESTRUCTURA PROPUESTO

Mezcla Asfáltica de tipo MDC – 19 – INV. 450-6	12 cm
Base granular clase A – INV. 330.2 2013	20 cm
Sub-base granular clase A – INV. 320.2 2013	20 cm
Geotextil tejido T -2400 o similar	-
Mejoramiento en rajón tipo INVIAS con sello de 10 cm en sub-base o material granular preexistente	40 cm

PRESUPUESTO ESTIMADO

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (SOLICITADO)
OBRA	$ 4.629.629.630
INTERVENTORIA	$ 370.370.370
TOTAL	$ 5.000.000.000

Diagonal 17 No 6 -108 Piso 2
PBX: 8844444 Ext. 3401
sec.obraspublicas@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2022657034
ASUNTO: Proyecto denominado REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA.
DEPENDENCIA: 23488804 - SECRETARIA DE SALUD

Bogotá D.C., mayo 18 de 2022

Alcalde
LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcaldía de Chía (Cundinamarca)
Carrera 11 No. 11 - 29
Correo: alcalde@chia.gov.co
Chía - Cundinamarca

ASUNTO: Proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA".*

Respetado Alcalde Segura:

En atención al contenido del asunto, la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca informa que se ha realizado el seguimiento al proceso de estudio de oferta - demanda y estudios y diseños para el proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA",* indicando lo siguiente:

1. Que el Hospital San Antonio de Chía (Cundinamarca) está dentro del Programa Territorial Rediseño, Reorganización y Modernización de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud (PTRRM), como un hospital que presta servicios asistenciales de mediana y alta complejidad de tipología Prestador Complementario 2 (PC 2), lo que le permite a este prestador ofertar los servicios que propone desarrollar, de acuerdo a la oferta de servicios y capacidad instalada propuesta.

2. Que de acuerdo a la información presentada en el estudio de oferta y demanda, actualmente la ESE Hospital San Antonio de Chía presenta un déficit de oferta y servicios en relación con su complejidad; así las cosas y de acuerdo a su rol de cabecera de la REGIÓN SALUD SABANA CENTRO es necesario su fortalecimiento y desarrollo a una oferta de servicios que permita garantizar una atención oportuna, accesible y de calidad a la población objeto de la ESE y la REGIÓN SALUD SABANA CENTRO, para lo cual es necesario realizar la reposición física de la sede actual.

3. Que lo anterior se justifica específicamente en que la sede actual no cumple las condiciones de infraestructura y habilitación establecidas por las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019 respectivamente, además de no contar con áreas suficientes para el desarrollo de los servicios de la tipología PC 2, y no cumple con los parámetros técnicos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y otras normas aplicables a la infraestructura hospitalaria, especialmente aquellas relativas a accesibilidad al medio físico y seguridad humana.

4. Que el proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"* se encuentra inscrito y aprobado en el PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD 2020 – 2021 (Ajuste 1), con el código No. 117177, como tipo de obra "Obra Nueva", con área total en infraestructura de 11.445 M2 y con un valor proyectado de $ 57.225´000.000.

5. Que la implementación del PTRRM de Cundinamarca 2020, en el rol que define al Hospital San Antonio de Chía y de acuerdo a la situación actual de la infraestructura derivó un compromiso por parte de la administración actual del Departamento de Cundinamarca y la Administración Municipal para aunar esfuerzos que permitan desarrollar el proyecto de la construcción de la nueva infraestructura respondiendo así a las necesidades de la población de Chía y de los municipios de la REGIÓN SALUD SABANA CENTRO.

6. Que a la fecha se encuentra suscrito el convenio marco suscrito entre el Instituto de Infraestructura y Concesiones – ICCU, la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía y el Municipio de Chía, con No. ICCU – 921 de 2021 que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, por un valor de DIECIOCHOMIL MILLONES DE PESOS ($ 18.000´000.000) M/CTE.

7. Que en razón a lo manifestado por el municipio de Chía y con el fin de cofinanciar el proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"*, se debe dar cumplimiento al parágrafo 4° del Acuerdo Municipal No. 190 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, el cual dicta: *"PARAGRAFO 4°: La administración Municipal previo a realizar el contrato de endeudamiento, deberá contar con los estudios y diseños de los proyectos a los que se refiere el presente acuerdo."*

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

8. Que mediante radicado No. 2021643781 del 28/10/2021, la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca (grupo de redes) emitió concepto de VIABILIDAD a la oferta de servicios y la capacidad instalada propuesta, no obstante, se indica que el Ministerio de Salud y Protección Social – Subdirección de Prestación de Servicios realizó observaciones a dicho portafolio para lo cual se efectuaron reuniones entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, con el fin de dar solución a aquellos aspectos que generaron discrepancias por parte del ministerio.

   Así las cosas, se indica que mediante rad. No. 2022643883 del 21/04/2022 se emite alcance al concepto de oferta y demanda, teniendo en cuenta la normatividad vigente para los servicios de medicina especializada donde se realizan procedimientos que anteriormente estaban en el grupo de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, además de ajustar la funcionalidad en ambientes de sala ERA, terapia respiratoria y ajustar la cantidad de camas en el servicio de Unidad de Cuidados Intermedios. Por lo tanto, la capacidad instalada para el proyecto queda así:

GRUPO DE CONSULTA EXTERNA		
SERVICIO	**ACTUAL**	**PROPUESTA**
MEDICINA ESPECIALIZADA	2 CONSULTORIOS	5 CONSULTORIOS: 1 CONSULTORIO GINECOBSTETRICIA 2 CONSULTORIO CON AREA DE PROCEDIMIENTOS (SE ASIGNARA 1 PARA CONSULTA DE GASTROENTEROLO GIA Y ENDOSCOPIA Y OTRO PARA CONSULTA DE CARDIOLOGIA Y ELECTROCARDIOGRAMA Y ECOCARDIOGRAMA SE PODRAN UTILIZAR POR OTRAS ESPECIALIDADES*) 2 CONSULTORIOS PARA LAS DEMAS ESPECILIDADES DISTRIBUIDOS POR DIAS Y HORARIOS
MEDICINA GENERAL	3 CONSULTORIOS	3 CONSULTORIOS
ENFERMERIA	1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO

PSICOLOGIA		1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
NUTRICION			
OPTOMETRÍA		1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		0 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
ODONTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIALIZADA		3 UNIDADES	1 CONSULTORIO (CON 4 UNIDADES ODONTOLOGICAS)
VACUNACIÓN		1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO Y 1 AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO-ALISTAMIENTO
GRUPO DE ATENCION INMEDIATA			
URGENCIAS	TRIAGE	1 AREA CON 3 CONSULTORIOS	3 CONSULTORIOS
	MEDICINA GENERAL URGENCIAS	3 CONSULTORIO	3 CONSULTORIOS
	REANIMACION	1 SALA	1 SALA REANIMACIÓN CON DOS CAMILLAS
	PROCEDIMIENTOS	1 SALA	1 SALA PROCEDIMIENTOS
	TRANSITORIA	0 SALA	1 SALA TRANSITORIA CON 1 CAMILLA Y 3 SILLAS
	YESOS	1 SALA	1 SALA
	ATENCION REHIDRATACION ORAL	0 AMBIENTE	1 AMBIENTE CON 6 SILLAS
	ATENCION ENFERMERDAD RESPIRATORIA AGUDA	0 AMBIENTE	1 AMBIENTE CON 6 SILLAS
	SALA OBSERVACION ADULTOS	8 CAMILLAS DE OBSERVACIÓN ADULTOS	SALA DE OBSERVACION CON 10 CAMILLAS (5 ADULTO MUJERES Y 5 ADULTO HOMBRES
	SAL DE OBSERVACION PEDIATRICA	4 CAMILLAS DE OBSERVACIÓN NIÑOS	SALA DE OBSERVACION CON 8 CAMILLAS OBSERVACIÓN NIÑOS
	AISLADOS	0 AMBIENTE	1 AMBIENTE DE AISLAMIENTO
ATENCIÓN DEL PARTO**	VALORACION POR MEDICINA	0 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
	MONITOREO FETAL	0 AMBIENTE	1 AMBIENTE
	TRABAJO DE PARTO	1 AMBIENTE	1 AMBIENTE CON DOS CAMILLAS

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

	SALA DE PARTOS	1 SALA DE PARTOS	1 SALA DE PARTOS CON AREA DE ADAPTACION NEONATAL
	RECUPERACION	1 AMBIENTE	1 AMBIENTE CON 2 CAMILLAS
TRANSPORTE ASISTENCIAL		3 TAB	3 AMBULANCIAS BÁSICAS
		0 TAM	1 AMBULANCIA MEDICALIZADA
GRUPO INTERNACION			
HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		15 CAMAS	20 CAMAS (INCLUYE 1 CAMA DE AISLAMIENTO)
HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA		6 CAMAS	10 CAMAS
HOSPITALIZACION EN SALUD MENTAL		0	10 CAMAS
HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR		0	5 CAMAS
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO		0	8 CAMAS
GRUPO QUIRURGICO			
CIRUGÍA		2 SALAS	3 SALAS DE CIRUGIA Y LA SALA DE RECUPERACION CON 6 CAMILLAS
GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEÚTICA			
LABORATORIO CLÍNICO		1 AREA	1 AREA
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS		1 AMBIENTE	1 AMBIENTE CON 3 CUBICULOS (2 ADULTOS Y 1 PEDIATRÍCO)
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO		1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO
SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL		0	1 AMBIENTE
IMÁGENES DIAG. IONIZANTES	RX	RADIOLOGIA SIN MEDIO DE CONTRASTE	1	1 AMBIENTE
	MAMOGRAFO	MAMOGRAFO	1	1 AMBIENTE
	TAC	TAC	0	1 AMBIENTE
IMÁGENES DIAG. NO IONIZANTES	ECOGRAFO	ECOGRAFIA	1	1 AMBIENTE
TOMA E INTERPRETACION DE RADIOGRAFIAS ODNOTOLOGICAS			1	1 AMBIENTE PARA TOMA DE RADIOGRAFIAS Y AMBIENTE PARA AREA DE REVELADO
TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO			1 CONSULTORIO	1 CONSULTORIO

FISIOTERAPIA	1	1 AMBIENTE (3 CUBICULOS: 2 PARA PAQUETES Y 1 DE ELECTROESTIMULACION Y 1 GIMNASIO
TERAPIA OCUPACIONAL	1	1 AMBIENTE
FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA LENGUAJE	1	1 AMBIENTE
TERAPIA RESPIRATORIA	1	1 AMBIENTE CON TRES SILLAS
SERVICIO FARMACEÚTICO	1	1 AMBIENTE
**La capacidad instalada del servicio de ATENCIÓN AL PARTO es exclusiva para las maternas teniendo en cuenta la humanización del servicio y la ruta integral perinatal.		

9. Que acorde con el concepto técnico con radicado No. 2021643781 del 28/10/2021 emitido para la viabilidad del estudio de oferta y demanda, la Dirección de Desarrollo de Servicios emitió concepto de viabilidad con radicado No. 2021645657 del 03 de noviembre de 2021 al Programa Médico Arquitectónico (PMA) remitido por la ESE Hospital San Antonio de Chía y en cual se aprueba un área total de 7.525, 31 M2.

   No obstante y en razón a los ajustes al portafolio de servicios derivados de las reuniones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se solicitó a la consultoría la actualización del programa médico arquitectónico (PMA), quedando la siguiente área resultante por grupos hospitalarios:

	ÁREAS GRUPOS HOSPITALARIOS	AREA (M2)
A.	**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**	346,25
B.	**AMBULATORIO**	1.330,50
C.	**APOYO DIAGNÓSTICO**	948,90
D.	**QUIRÚRGICO OBSTÉTRICO**	724,55
E.	**INTERNACIÓN**	1.725,30
F.	**SERVICIOS GENERALES**	1.363,45
G.	**SERVICIOS DE APOYO EXTRAHOSPITALARIO**	144,00
	SUB-TOTAL	**6.582,95**
	CIRCULACIONES GENERALES** 15%	987,44
	TOTAL REPOSICIÓN HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA	**7.570,39 M2**

10. Que una vez revisado el PMA ajustado al alcance del portafolio de servicios, se ha evidenciado que los servicios proyectados se ajustan a lo preceptuado en las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la infraestructura hospitalaria. Sin embargo, se indica que el mismo constituye el cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física del proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"*, como Prestador Complementario 2 (PC 2).

Por tanto, este cálculo teórico indica el marco de referencia para la generación del dimensionamiento de la planta física para la intervención (construcción) de la misma como documento indispensable para la realización del proyecto arquitectónico y, por ende, no determina las áreas definitivas de los servicios para la Reposición del Hospital San Antonio de Chía que son proyectadas actualmente en el desarrollo de los diseños del proyecto arquitectónico – funcional.

11. Que de acuerdo al recurso dispuesto el proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"*, este es un proyecto de inversión considerado de control especial de oferta, ya que al día de hoy, su valor supera los cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes, y por tanto, para su aprobación debe contar con el concepto técnico de viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual debe ser presentado por la entidad territorial anexando los documentos previstos en la Resolución 2053 de 2019[1], que define las reglas y requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad.

12. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior, la Gobernación de Cundinamarca en cabeza de la Secretaría de Salud de Cundinamarca ha realizado los acercamientos con el Ministerio de Salud y Protección Social para la revisión técnica de los proyectos considerados memorables para la actual administración y, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado *"REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA"*, para lo cual a la fecha se han establecido mesas técnicas de trabajo los días 8 de marzo, 10 de marzo, 12 de mayo y 13 de mayo del presente año.

    En dichas mesas técnicas el Ministerio de Salud y Protección Social ha realizado observaciones técnicas, arquitectónicas y funcionales al proyecto, las cuales han sido subsanadas por la Consultoría a cargo de la firma Unión Temporal UT ConstruChía, bajo la supervisión de la interventoría a cargo de la firma C.I. Consorcio Interhospitalario y la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

13. Que en razón al avance técnico presentado a la fecha, en el cual se ha revisado por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social lo relacionado con el componente arquitectónico, funcional y urbanismo del proyecto en mención, se evidencia que el proyecto en su componente de diseño, cumple con las condiciones dispuestas en las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019, que rigen normativamente la materia, así como aquellas normas técnicas que la complementan.

---

[1] *Por medio de la cual se definen las reglas y los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social, para los financiados con recursos de la entidad territorial, y los de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud.*

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

14. Que para el concepto técnico de viabilidad por parte del Ministerio de Salud y Protección Social es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2053 de 2019, y específicamente:

(…) ***Artículo 4. Proyectos de inversión considerados de control especial de la oferta.*** *(…)*

(…) 4.1. Proyectos de inversión en equipamiento fijo o en infraestructura física, cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes. (…)

(…) ***Artículo 7. Requisitos para la expedición del concepto de técnico de viabilidad*** *(…)*

(…) 7.1. Proyectos que deban ser presentados al Ministerio de Salud y Protección Social.

7.1.1. Requisitos generales para todo proyecto. (…)

(…) 7.1.2. Requisitos para proyectos de inversión en infraestructura física. (…)

Además de los requisitos técnicos establecidos en la resolución 2053 de 2019, se debe garantizar por parte de las entidades que participen en la cofinanciación del proyecto el cierre financiero del mismo y para tal fin, se deben aportar los documentos que soporten la respectiva financiación para la ejecución de la totalidad del proyecto asistencial en salud en concordancia con el presupuesto proyectado en la etapa de estudios y diseños.

Por último se indica que la consultoría debe realizar la proyección del plan de contingencia con el fin de establecer las condiciones técnicas, administrativas y de procesos inherentes al servicio asistencial que permitan garantizar la prestación de los servicios a la población del municipio de Chía en el período de tiempo que sea necesario para la demolición y construcción de la nueva edificación de la ESE Hospital San Antonio de Chía.

Sin otro particular.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Secretario de Salud (E)

Proyectó: O. Avellaneda

Revisó: José O. Barrera - Director de Desarrollo de Servicios
L.H. Mendoza – Profesional Especializado DDS

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA (E)

CERTIFICA QUE:

El proyecto Construcción del Hospital San Antonio de Chía tiene viabilidad en el departamento de Cundinamarca y cuenta con el desarrollo de sus estudios y diseños.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días el mes de Mayo del año 2022.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO GARCIA
Secretario de Salud (E)
Departamento de Cundinamarca

014- DU 1088-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE URBANISMO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA

CERTIFICA

Que el día 30 de diciembre de 2021, se radicó ante la Dirección de Urbanismo por parte de la Alcaldía Municipal de Chía, el proyecto identificado con el consecutivo N° 20219999938664, mediante el cual se solicita la expedición de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para los predios identificados con las matrículas inmobiliarias N° 50N-20847160 y 50N-20847174, en los cuales se pretende construir el Centro de Discapacidad del Municipio.

Que con el referido proyecto, se presentó la documentación que a continuación se señala:

- Memorias de cálculo
- Planos estructurales
- Planos arquitectónicos
- Formato de revisión e información de proyectos
- Formulario único nacional (fun)
- Certificado de tradición y libertad "50n-20847160"
- Certificado de tradición y libertad "50n-20847174"
- Copia c.c del Licenciado "LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO"
- Acta de posesión del señor LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO como Alcalde de chía.
- Escritura pública número 3621 en el cual se protocoliza el acta de posesión del licenciado LUIS CARLOS SEGURA como Alcalde.
- Copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia del arquitecto proyectista "GIOVANNY CASTILLO GIL":
- Copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia del revisor de los diseños estructurales "JAIME ELISEO BUITRAGO NOVA".
- Certificado de vigencia del ingeniero civil estructural "MARCO JAVIER SUAREZ VERA"
- Escritura pública número 1429 referente a cesiones obligatorias gratuitas de los predios indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de "Fiduciaria Bogota S.A", expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de existencia de "Fiduciaria Bogota S.A.", emitido por la Superitendencia Financiera.
- Acta de reparto notarial especial expedida por el Iduvi.

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2100
secretaria.planeacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

- Poder especial firmado y autenticado por el representante legal de Fiduciaria Bogotá "ANDRES NOGUERA RICAURTE".
- Paz y salvos de los predios referidos a las cesiones obligatorias.
- Certificado de existencia y representación legal de "Amarilo S.A.S".
- Poder especial firmado y autenticado por el representante legal de Amarilo S.A.S "JOSE HERNAN ARIAS ARANGO".
- Acta de posesión y nombramiento del señor Educardo Espinosa Palacios como Gerente del Iduvi.
- Copia del documento de identidad del señor Educardo Espinosa Palacios.
- Estudio de suelos y análisis de cimentaciones.

Que actualmente, el proyecto se encuentra surtiendo la revisión arquitectónica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.

Se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Arq. CAMILO ANDRÉS CANTOR GONZÁLEZ
Director de Urbanismo
Secretaria de Planeación Municipal

Elaboró: Yendi Rodríguez – Profesional Universitaria

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2100
secretaria.planeacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co